



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL –R.C.E.
DEMANDANTE	YURLENY RESTREPO MARTINEZ Y OTRA
DEMANDADA	AXA COLPATRIA S.A. Y OTROS
RADICADO	2022-0106
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el demandado, esto es, EMPRESTUR S.A.S., llamó en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y que, dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace EMPRESTUR S.A.S. a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese a los llamados en garantía por ESTADOS el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Yolanda Echeverri Bohorquez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c413b1f3bdae957d028d7ef707f5e9bec339596cf65209a00d4225ea2b810fd**

Documento generado en 28/03/2023 04:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>